



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de febrero de 2024
(OR. en)

5681/24
ADD 1
LIMITE
PV CONS 2
RELEX 81

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Asuntos Exteriores)
22 de enero de 2024

Actividades no legislativas

3. Asuntos de actualidad

El Consejo debate la situación en Armenia y Azerbaiyán.

4. Agresión de Rusia contra Ucrania

Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones sobre la respuesta de la UE a la agresión de Rusia contra Ucrania.

5. Situación en Oriente Próximo

Cambio de impresiones

El Consejo mantiene un cambio de impresiones.

6. Varios

El Consejo toma nota de la información facilitada por los Países Bajos, también en nombre de Bélgica, sobre la necesidad de restablecer el cargo de representante especial de la UE para la región de los Grandes Lagos (5577/24); de la información facilitada por Malta sobre las prioridades que se ha fijado para la presidencia en ejercicio de la OSCE, que ocupará en 2024 (5549/24), y de la información de Italia sobre la importancia estratégica de la estabilización en los Balcanes Occidentales (5433/24).

Declaraciones sobre los puntos «A» no legislativos que figuran en el documento 5278/24

Ad punto «A» n.º 5: **Conclusiones sobre las prioridades de la UE para 2024 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos**
Aprobación

DECLARACIÓN DE HUNGRÍA

«Sobre los apartados 11, 12, 17, 27 y 28

Apartados 11, 12 y 17

Hungría aprecia y valora muy positivamente la unidad de la UE en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y apoya la elaboración de posiciones comunes de la UE sobre asuntos internacionales relacionados con los derechos humanos, con inclusión de las cuestiones reflejadas en las Conclusiones del Consejo sobre las prioridades de la UE para 2024 en los foros de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El compromiso de Hungría a este respecto queda demostrado por nuestra decisión de sumarnos al consenso sobre las citadas Conclusiones del Consejo; sin embargo, quisiéramos hacer hincapié en que Hungría se adhirió al consenso sobre los apartados 11, 12 y 17 únicamente para mantener la unidad de la UE, y en que seguimos considerando que algunos elementos de dichos apartados no son equilibrados y no contribuyen a los intereses estratégicos de la UE y sus Estados miembros. Por consiguiente, Hungría no considera estos apartados ni sus elementos específicos como posiciones acordadas de cara a futuras negociaciones.

Apartado 27

Hungría reconoce y promueve la igualdad entre mujeres y hombres, de conformidad con la Constitución húngara, con el Derecho primario y los principios y valores de la Unión Europea, así como con los compromisos y principios derivados del Derecho internacional. Asimismo, la igualdad entre mujeres y hombres está consagrada como un valor fundamental en los Tratados de la Unión Europea, en particular en el artículo 2 del TUE y en el artículo 8 del TFUE. Conforme a estos y a su legislación nacional, Hungría interpreta el concepto de «género» como una referencia al sexo y el concepto de «igualdad de género» como una referencia a la igualdad entre hombres y mujeres.

Apartado 28

La adopción del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y de la Plataforma de Acción de Pekín de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer fue la expresión de un notable consenso. Con ellos, el disfrute de los derechos humanos pasó a ocupar un lugar central en el desarrollo y, desde su adopción, se han registrado importantes avances en los campos de la salud, la igualdad entre hombres y mujeres y la educación. Estos ámbitos constituyen el núcleo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incorpora como principios fundamentales el respeto universal de los derechos humanos y la dignidad humana, el Estado de Derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación.

Hungría mantiene su adhesión a sus compromisos en el ámbito de los derechos humanos, entre ellos la protección y la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad entre mujeres y hombres. Hungría está firmemente resuelta a aplicar el Programa de Acción de la CIPD y la Plataforma de Acción de Pekín, así como la Agenda 2030, que constituyen además referencias fundamentales en los ámbitos de la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos.

Hungría observa que la expresión «salud y derechos sexuales y reproductivos» y las que sirven para designar cuestiones conexas, por ejemplo «derechos sexuales», «educación sexual integral», «métodos anticonceptivos modernos» o «anticonceptivos de emergencia», carecen de una definición consensuada a escala internacional, también en la Unión Europea. Hungría interpreta y promueve estas cuestiones en el contexto de la Agenda 2030, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y la Declaración y la Plataforma de Acción de Pekín y de acuerdo con su legislación nacional».
